Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1616

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1417, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2011.

Asunción, 22 de diciembre de 2011

VISTA:

La Resolución S.G. N° 1417, de fecha 2 de diciembre de 2011 *"Por la cual se rectifica el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 1295, de fecha 17 de noviembre de 2011, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2011 "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Cobaltoterapia" – Plurianual, para el Instituto Nacional del Cáncer"*; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota INC N° 565, de fecha 20 de diciembre de 2011, el Director del Instituto Nacional del Cáncer solicita la rectificación de la Resolución S.G. N° 1.417, en razón de que a través de una consulta técnica a la firma Jack Fack S.R.L., se recomienda que en el Ítem N° 14 "Provisión y Colocación de 24 Rodillos" sea realizado el cambio en su totalidad, para asegurar el funcionamiento correcto del equipo, afectando el monto de adjudicación de la firma.

Que el Art. 27 "Comité de Evaluación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...."*.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 3280, de fecha 22 de diciembre de 2011, ha expresado su parecer favorable a la rectificación solicitada.

Que, acorde a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución de Rectificación S.G. N° 1417, de fecha 2 de diciembre de 2011, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. *Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2.011 "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Cobaltoterapia" - Plurianual, de acuerdo con el siguiente detalle:*

ITEM	RUC	EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO
1	80003631-0	JACK FACK S.R.L	86.917.600
TOTAL			86.917.600

MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1616

22 de diciembre de 2011
Hoja N° 2

Artículo 2°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 1417/2011.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

República del Paraguay

Pacto por la Salud
"Petei ñe`ãme Jaikopa haĝua"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | PARAGUAY TODOS Y TODAS

Simese Nro: 17050 /2011

Fecha de Doc.: 22/12/2011
Hora: **10:28**
Relacion: 16255-2011,

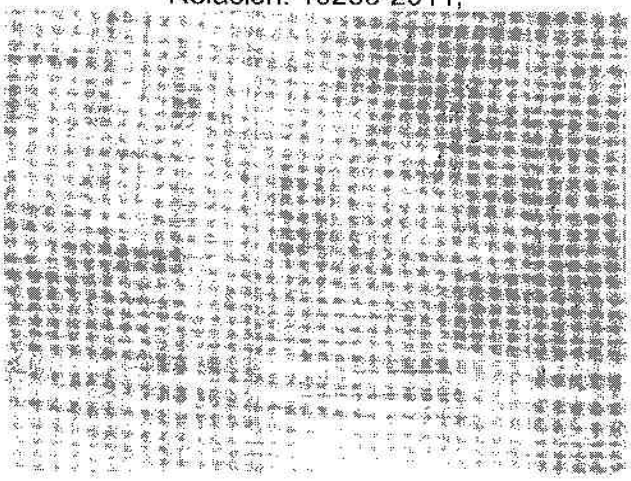

Remitente: ABOG.GUSTAVO IRALA
Tipo de Doc:

Dependencia: Direccion General de Asesoria Juridica

DETALLE GENERAL		

DICTAMEN AJ Nº 3280 RECTIFICACION DE RESOLUCION SG Nº 1417 ADJ. 1 CARPETA Y 1 DISKETE

Recibio: MIGUEL BUENO

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**

Remitido a: _____ / _____ / _____ /

Exp. A.J. N° 4750 /11

DICTAMEN A. J. N° 3280

A: **DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO IRALA, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **RECTIFICAR RESOLUCIÓN CVE Nº 05/11 : " MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COBALTOTERAPIA" INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**

FECHA: **22/DICIEMBRE/2011.-**

Con relación a la Nota INC Nº 565/11, en donde solicitan la rectificación parcial del Art. 1º la Resolución S.G. Nº 1417 de fecha 2 de diciembre del 2011, debido a que por una nota enviada por la empresa JACK FACK S.R.L. y teniendo en cuenta una sugerencia técnica hecha por dicha empresa, que recomienda en el ítem 14 la adjudicación de 24 rodillos y no 23 como era en un principio, para que funcione perfectamente el equipo, y que en base a esto el Comité procede realizar su Acta de Rectificación de Recomendación, por tanto, ésta Dirección General de Asesoria considera que no existe objecion para que S.E. LA SEÑORA MINISTRA suscriba la Resolución de Rectificación correspondiente.-

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
FOLIO Nº 17050 FECHA 27 DIC 2011
HORA: 10:28 FUNCIONARIO